

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 28 de mayo de 2026, de la Universidad de Jaén, por la que se publican las bases reguladoras y la convocatoria de la «Actuación T.5.a. Doctorado Industrial» del Plan Propio de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Jaén 2026.

La Transferencia de Conocimiento en las universidades ha adquirido un papel fundamental en los últimos años, como refleja la Recomendación del Consejo sobre un Pacto de Investigación e Innovación en Europa de 26 de noviembre de 2021, y la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), que reconoce la obligación de impulsar el intercambio continuo de conocimiento entre el ámbito académico, el sector productivo y la sociedad. En este contexto, el Plan Propio de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Jaén 2026 (en adelante, Plan Propio), aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno en su sesión núm. 33 de 26 de marzo de 2026, constituye un marco estratégico para dinamizar el ecosistema de innovación en el territorio.

El Plan Propio se articula en tres líneas estratégicas: UJA Investiga, UJA Internacional y UJA Transfiere. La presente convocatoria forma parte de UJA Transfiere, que incluye, a su vez, cinco programas orientados a promover la transferencia efectiva del conocimiento. Dentro de este esquema, el Programa «T.5: Personas» contempla la actuación «T.5.a: Doctorado Industrial». Esta iniciativa se alinea con el segundo eje del Plan de Transferencia y Colaboración del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (MICIU), integrado en el Plan Estatal de Investigación Científica, Tecnológica y de Innovación 2021-2023 (PEICTI 21-23), orientado a la colaboración público-privada para la innovación mediante la Contratación de personal de investigación en empresas.

Así pues, mediante la presente resolución, se publican las bases reguladoras y la convocatoria de la «Actuación T.5.a. Doctorado Industrial», previstas en el citado Plan Propio de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Jaén 2026.

En concreto, la Actuación T.5.a. Doctorado Industrial, tiene como objetivo la realización de doctorados mediante la cofinanciación por parte de la Universidad de Jaén de contratos laborales del personal investigador en formación, que participen en un proyecto de investigación, en el que se enmarcará su tesis doctoral, a fin de favorecer la inserción laboral en entidades externas públicas o privadas.

Para la concesión de esta ayuda será necesario presentar y defender, por parte del equipo o grupo de investigación solicitante, así como de la entidad colaboradora, un plan de carrera que justifique esta necesidad y que además permita llevar a cabo su seguimiento. En dicho plan será necesario aportar una manifestación de interés de la entidad externa relativa a la contratación o a la generación de empleo indirecto. El porcentaje de cofinanciación por parte de la Universidad de Jaén previsto para el 2026 asciende al 75%, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones específicas para esta actuación.

TÍTULO ÚNICO

Actuación T.5.a. Doctorado Industrial

Artículo 1. Objeto y existencia de crédito presupuestario.

1. El objeto de la presente resolución es aprobar y publicar las bases reguladoras y la convocatoria de la Actuación T.5.a del Plan Propio de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Jaén 2026.

Número de ayudas que se convocan: 4.

2. Dicha actuación está presupuestariamente dotada en la aplicación presupuestaria 02.03 /IFT1/4730.00, del Plan Propio de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Jaén, por el siguiente importe:

- Actuación T.5.a: 97.700,00 euros (RC 2026/12351). Se adquiere el compromiso de gasto para las siguientes tres anualidades 2027, 2028 y 2029 (o 2029 y 2030, para el caso del cupo de reserva), por el importe resultante de las ayudas concedidas en virtud de la presente convocatoria, cuyos expedientes de RC se tramitarán a 1 de enero, con cargo al presupuesto de cada una de las citadas anualidades.

3. Del número de plazas ofertadas, se reserva una, para la contratación de personas con diversidad funcional igual o superior al 33 por ciento. La cuantía no cubierta en este turno de reserva se acumulará a la del turno de acceso general.

4. En caso de que la demanda de las actuaciones convocadas fuera inferior a la disponibilidad presupuestaria prevista, la Comisión de Investigación, podrá proponer la reasignación de los remanentes resultantes, al objeto de poder incrementar la dotación económica prevista en otras actuaciones o modalidades de actuación del Plan Propio de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Jaén con mayor demanda.

Artículo 2. Finalidad perseguida.

1. El objetivo de estas ayudas es lograr la formación de doctores mediante la cofinanciación de contratos laborales del personal investigador en formación, que participen en un proyecto de investigación industrial, de desarrollo experimental, o de innovación sobre nuevos servicios, en el que se enmarcará su tesis doctoral, a fin de favorecer la inserción laboral de investigadores en entidades externas desde los inicios de sus carreras profesionales, contribuir a la empleabilidad de los mismos y promover la incorporación de talento en el tejido productivo para elevar la competitividad del mismo.

2. El proyecto de investigación industrial, de desarrollo experimental, o de innovación sobre nuevos servicios se podrá ejecutar en su totalidad en una entidad externa o en colaboración entre la Universidad de Jaén y una entidad externa, en cuyo caso será necesaria la firma de un acuerdo de colaboración entre ambas partes.

3. Se convocan un total de 4 ayudas económicas bajo esta modalidad, cuya concesión se realizará en régimen de concurrencia competitiva y aplicando los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como los de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos establecidos en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 3. Solicitantes.

1. La solicitud de la Actuación T.5.a deberá ser presentada por personal docente e investigador de la Universidad de Jaén, con un máximo de dos participantes en calidad de corresponsables. Dicha solicitud deberá contar con la colaboración de una entidad externa válidamente constituida en el momento de la presentación de la solicitud de ayuda, cuente con residencia fiscal o un establecimiento permanente en España y capacidad de contratación laboral, así pues, podrá tener alguna de las siguientes naturalezas:

- Entidad mercantil privada/empresa, entre las que se incluyen las empresas «spin-off/EBC» y las Jóvenes Empresas Innovadoras, conforme a las definiciones del Anexo I.

- Entidad privada sin ánimo de lucro o administración pública de las contempladas en el artículo 2.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, siempre que, conforme al artículo 3.1.b.13.º de las bases reguladoras, no tengan la I+D+i entre sus fines estatutarios ni como actividad principal, y puedan desarrollar un proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental destinado a la transferencia de conocimiento.

En todos los casos, la entidad colaboradora deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 15 bis del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero.

Asimismo, se deberá aportar el currículum vitae de la persona candidata al desarrollo del doctorado industrial, quien deberá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 4 de la presente convocatoria.

2. El personal docente e investigador responsable por parte de la Universidad de Jaén que ejerza las funciones de dirección o codirección de la tesis deberá ser personal doctor con vinculación funcionarial o laboral en la Universidad de Jaén durante todo el periodo de ejecución de la ayuda.

Igualmente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 bis del Real Decreto 99/2011, la persona doctoranda contará con:

- una persona tutora, designada por la Universidad de Jaén, que podrá coincidir o no con la persona que ejerza la dirección de la tesis, y
- una persona responsable, designada por la entidad colaboradora, que podrá ejercer, en su caso, funciones de codirección de la tesis conforme a lo establecido en la normativa aplicable.

En ningún caso la persona responsable designada por la entidad colaboradora podrá formar parte del tribunal evaluador de la tesis.

3. No podrán obtener la condición de beneficiarias aquellas entidades en las que concurran las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, ni aquellas consideradas en situación de crisis conforme al artículo 1, apartado 4.c), del Reglamento general de exención por categorías, cuando dicho reglamento sea aplicable según lo establecido en el artículo 2.4.

Asimismo, quedan excluidos de esta convocatoria el personal docente e investigador y las entidades que, habiendo sido beneficiarios de ayudas en convocatorias anteriores de los Planes de Investigación o de Transferencia del Conocimiento, hayan incurrido en defectos de justificación, hasta tanto no regularicen adecuadamente dicha situación o reintegren los importes correspondientes.

4. Cada persona podrá figurar en una única solicitud por convocatoria, ya sea en calidad de solicitante, director/a o tutor/a de la tesis.

Artículo 4. Requisitos que debe cumplir la persona propuesta

La persona propuesta para el disfrute del contrato laboral deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener residencia legal en España que permita cursar estudios de doctorado y formalizar un contrato de trabajo vinculado a la ayuda, conforme a la legislación vigente. Este requisito deberá cumplirse en el momento de la incorporación al programa de doctorado y mantenerse durante todo el periodo de disfrute de la ayuda.

b) No haber tenido vinculación laboral con la entidad externa con la que se solicita la ayuda, ni con ninguna otra relacionada accionarial o socialmente (entidad del Grupo) durante los seis meses anteriores a la fecha de incorporación del doctorado. No se considerará vinculación laboral haber realizado prácticas curriculares o extracurriculares en la entidad externa. En el caso de las empresas «spin-off/EBC», no será de aplicación este requisito si la vinculación laboral se ha mantenido con una institución de I+D pública o privada sin ánimo de lucro que participa en el accionariado o en el capital de la nueva empresa.

Para la justificación de este requisito se deberá aportar un informe de vida laboral actualizado del personal investigador en formación que se pretende contratar, tanto en momento de presentar la solicitud como tras la concesión definitiva de la ayuda si la hubiere

c) No estar incluida como candidata en la solicitud de más de una entidad.

d) Estar en disposición de estar matriculada o admitida en un programa de doctorado de la Universidad de Jaén a tiempo completo, a la fecha de la incorporación. La fecha

de primera matriculación en el programa de doctorado en la Universidad de Jaén que servirá de base para esta modalidad de contratación no podrá ser anterior al curso académico 2025/2026.

e) No podrán ser propuestas aquellas personas que ya estén en posesión del título de Doctor/a, por cualquier universidad española o extranjera.

Artículo 5. Incompatibilidades.

1. Los contratos financiados serán incompatibles con la vigencia de cualquier otro contrato laboral por parte de la persona contratada, objeto de esta ayuda, y con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, cuando ello perjudique a la finalidad investigadora y formativa de la ayuda y/o se produzca en su mismo horario, así como con la percepción de otras ayudas por parte de la persona contratada que tengan una finalidad análoga.

2. Cualquier causa de posible incompatibilidad debe ser comunicada al Vicerrectorado competente en materia de Transferencia del Conocimiento.

Artículo 6. Características de las ayudas.

1. Las ayudas tendrán una duración máxima de cuatro años y la fecha de inicio de su cómputo coincidirá con la fecha de incorporación de la persona seleccionada en la entidad externa que habrá de tener lugar en el plazo señalado en el artículo 13.

2. La obtención del grado de doctor deberá tener lugar, de manera general, al cumplimiento de la tercera anualidad. A partir de la obtención del grado de doctor, la persona realizará actividades de investigación dentro del proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental propuesto, que le permitan desarrollar un periodo de perfeccionamiento postdoctoral. Excepcionalmente, la obtención del grado de doctor podrá tener lugar durante la cuarta anualidad de la ayuda siempre que la evolución de la tesis doctoral así lo asegure. A estos efectos, se considera que se ha obtenido el grado de doctor en la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral. En cualquiera de los casos, la cuarta anualidad de la ayuda estará condicionada a la existencia de un contrato laboral con la persona seleccionada que abarque esa anualidad en su totalidad.

3. Las ayudas comprenderán los siguientes conceptos:

La ayuda se destinará única y exclusivamente a la cofinanciación del coste del contrato laboral temporal a tiempo completo que se formalice al personal investigador en formación que en su caso resulte seleccionado. Las ayudas por lo tanto se destinarán necesariamente a cofinanciar el salario bruto y la cuota empresarial de la Seguridad Social del personal contratado durante cada una de las anualidades:

- El coste de contratación máximo financiable anualmente por ayuda será de 32.566,67 euros, sin perjuicio de que la retribución bruta que figure en el contrato pueda resultar en un gasto de contratación superior.

- La retribución mínima de los beneficiarios que se fijará en los contratos laborales se establece en 24.425 euros brutos anuales.

- Las ayudas se destinarán necesariamente a cofinanciar el salario y la cuota empresarial de la Seguridad Social de las personas contratadas durante cada una de las anualidades consideradas de forma independiente.

4. El porcentaje máximo de cofinanciación que asumirá la Universidad de Jaén será del 75% del coste de contratación máximo establecido en el apartado anterior, es decir, hasta un máximo de 24.425 euros anuales por contrato. El importe restante deberá ser cubierto por la entidad contratante, conforme a los términos establecidos en esta convocatoria.

5. Los gastos derivados de la matrícula anual en el programa de doctorado (tutela académica) del personal investigador en formación no serán objeto de cofinanciación por parte de la Universidad de Jaén, debiendo ser asumidos y abonados en su totalidad y de forma exclusiva por la entidad externa beneficiaria.

6. Estas ayudas únicamente cofinanciarán los costes de contratación correspondientes a puestos de trabajo que estén ubicados en España.

Artículo 7. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el BOJA hasta el 30 de junio de 2026.

Artículo 8. Formalización de solicitudes y normativa aplicable.

1. Los equipos interesados en participar en la presente convocatoria, utilizarán el modelo de solicitud normalizado que se encuentra a su disposición en la dirección web: <https://www.ujaen.es/investigacion-y-transferencia/plan-propio-de-investigacion-y-transferencia-del-conocimiento-2026/uja-transfiere/actuacion-t5a>

De acuerdo con el art. 2 del Reglamento de Administración Electrónica de la Universidad de Jaén, por el que se establece la obligatoriedad de la relación electrónica en los procesos selectivos convocados por la UJA, y con Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas interesadas deberán realizar la presentación de la solicitud por medios electrónicos, accediendo al Registro Electrónico General de la Universidad de Jaén, mediante la URL: <https://sede.ujaen.es/publico/sobre-la-sede/registro-electronico>, dirigiendo dicha solicitud al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento.

Si alguna de las personas interesadas presentase su solicitud presencialmente, el órgano convocante requerirá a la persona interesada para que la subsane a través de la presentación electrónica, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre

2. El modelo de solicitud debe ir acompañado de la documentación que se establece de manera específica en la presente convocatoria.

3. Si la documentación aportada fuera incompleta o contuviese errores subsanables, conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá al solicitante para que subsane la falta o aporte los documentos preceptivos, en el plazo de 10 días, con la advertencia de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud. Durante el periodo de subsanación, no se podrán reformular las solicitudes presentadas.

4. La presentación de una solicitud, así como la ejecución de las ayudas en el marco de la presente convocatoria implicará la aceptación de lo establecido en la misma, en el Plan Propio de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Jaén 2026, en el Presupuesto de la Universidad de Jaén, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, modificada por la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, R.D. 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de Personal Investigador en Formación, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, normativa concordante de la Universidad de Jaén y de ejecución presupuestaria que fuera de aplicación en el desarrollo de las actividades previstas en las actuaciones y demás normativa vigente que resulte de aplicación.

5. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad

de Jaén es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpo@ujaen.es. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Jaén no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Jaén, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente. En cualquier momento los interesados podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito a la Universidad de Jaén, Paraje Las Lagunillas, s/n, especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, debe saber que, cuando la Universidad tenga dudas razonables sobre la identidad del solicitante, se le podrá requerir que facilite información adicional necesaria para confirmar su identidad. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.ctpdandalucia.es).

La presentación de una solicitud de ayuda conlleva el consentimiento para la comunicación a terceros de los datos recogidos en la misma, con objeto del tratamiento posterior de los datos con fines históricos, estadísticos o científicos, en el marco de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Artículo 9. Documentación a presentar.

El equipo solicitante, habrá de aportar la siguiente documentación:

a) Formulario de solicitud en impreso normalizado (Actuación T.5.a).

Con indicación del personal docente e investigador que asuma la condición de responsable, que deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 3 de la presente resolución.

Solo se admitirá una única solicitud por persona docente e investigadora o unidad solicitante.

b) Plan de trabajo o memoria de actividades (incluida en el formulario de solicitud).

Plan de trabajo o memoria científico técnica del proyecto de I+D en cuya realización participará la persona propuesta.

c) Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o documento oficial equivalente de identificación, expediente académico (en base 10) con su nota media y Curriculum Vitae de la persona propuesta, incluyendo relación de estudios y materias que han formado parte de la titulación o titulaciones que posee y que tengan afinidad o relación con la actividad a realizar, con su calificación. Se aportará para su valoración, acreditación de los méritos alegados, junto con una declaración de veracidad, en la que la persona solicitante declara, mediante la firma de dicho documento, que la relación completa de todos los méritos que acredita en el CV (listado exhaustivo de todos y cada uno de los documentos que se acompañan en copia simple) son veraces, siendo copia fiel del original. La falta de acreditación de los méritos supondrá la no valoración de los mismos.

d) El informe de vida laboral que acredite el requisito establecido en el artículo 4 de esta convocatoria, relativo a la no vinculación laboral con la entidad externa con la que se solicita la ayuda.

e) Objetivos y resultados comprometidos (incluidos en el formulario de solicitud).

El equipo deberá definir objetivos específicos, medibles y cuantificables, que permitan valorar el impacto y el grado de cumplimiento de la actuación.

f) Curriculum Vitae de la persona que vaya ejercer las funciones de responsable de la tesis doctoral por parte de la UJA. El tamaño máximo del CVA será de 4 páginas, utilizando los modelos disponibles en SICA, en el Plan Estatal de Investigación o en la FECYT.

g) Declaración responsable (incluida en el formulario de solicitud).

Declaración responsable, en su caso, de que ningún miembro del equipo ha resultado beneficiario de ayudas para la formación de doctorandos industriales en convocatorias anteriores en el marco de los distintos planes de transferencia de esta Universidad, condición que será valorada conforme a lo establecido en el artículo 11.

h) Declaración de interés por parte de la entidad externa que cofinanciará el contrato, en la que conste de manera expresa el compromiso de cofinanciación del coste mínimo previsto para el contrato (salario bruto y seguridad social) y de matrícula en los Programas de Doctorado. En el formulario de manifestación de interés se podrá, a su vez, declarar interés en la estabilización de empleo del personal investigador, una vez haya obtenido el título de doctor y finalice su contrato laboral financiado a través de esta actuación.

i) Firma de convenio (incluida en el formulario de solicitud).

Compromiso de firma de un Convenio de colaboración entre la Universidad de Jaén y la entidad externa, antes de la fecha de incorporación del personal investigador en formación, de conformidad con el Real Decreto 195/2016, de 13 de mayo, por el que se establecen los requisitos para la expedición del Suplemento Europeo al Título Universitario de Doctor.

j) Diversidad funcional (incluida en el formulario de solicitud).

Quienes participen en el turno de personas con diversidad funcional deben hacerlo constar en el formulario de solicitud y adjuntar documento acreditativo de un grado igual o superior al 33%. La no acreditación del grado de diversidad funcional implicará la desestimación de la solicitud, que no podrá ser considerada para el turno de acceso general. Quienes opten por participar por el turno de personas con diversidad funcional no podrán cambiarse de turno una vez formulada dicha opción.

Artículo 10. Comunicaciones a los/las solicitantes, formularios de solicitud y resolución del procedimiento de concesión.

1. En virtud de lo previsto en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la notificación a los interesados de los trámites de subsanación, listas de admitidos y excluidos, resolución provisional de adjudicación, y resolución definitiva de adjudicación de las ayudas se realizarán mediante publicación en la página web:

<https://www.ujaen.es/investigacion-y-transferencia/plan-propio-de-investigacion-y-transferencia-del-conocimiento-2026/uja-transfiere/actuacion-t5a>

y en el Tablón Digital de la Universidad de Jaén, surtiendo todos los efectos de notificación practicada a los/as interesados/as. Asimismo, en esta dirección, se podrán descargar los correspondientes formularios de solicitud.

2. La resolución del procedimiento por parte del Vicerrector/a competente en materia de Transferencia del Conocimiento, tendrá lugar en el plazo máximo de tres meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, las distintas resoluciones inherentes al procedimiento incluirán el plazo de presentación de alegaciones o los recursos a interponer por parte de los interesados.

Artículo 11. Criterios de valoración.

1. La Comisión de Investigación, para la concesión de las ayudas, procederá a la valoración de las solicitudes conforme a los siguientes criterios:

a) Currículum Vitae de la persona candidata. Se valorará con un máximo de 10 puntos, constituyendo el único criterio puntuable:

- El expediente académico (máximo 7 puntos).

- La adecuación del perfil de la persona propuesta al proyecto científico-técnico de I+D presentado en el Plan de Trabajo, en función de su formación y experiencia previas (máximo 3 puntos).

b) Plan de trabajo. Tendrá carácter de requisito de admisibilidad, debiendo ser considerado apto por la Comisión de Investigación. A estos efectos, se valorará la calidad técnica e innovadora de la propuesta, la claridad y viabilidad de los objetivos, la idoneidad de la metodología y la adecuada definición de las actividades a desarrollar.

c) Curriculum Vitae de la persona directora de tesis por parte de la Universidad de Jaén. Tendrá carácter de requisito de admisibilidad, debiendo acreditar una trayectoria investigadora suficiente y acorde con el objeto de la ayuda, siendo calificado como apto o no apto.

A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información contenida en el currículum vitae de la persona candidata, del personal docente e investigador que figure como director/a de tesis y en el plan de trabajo propuesto, en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. No será posible la actualización posterior de la información contenida en dichos documentos. En caso de que se solicite subsanación, rectificación o aclaración de tales documentos, la información que se aporte deberá referirse, como máximo, a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, no aceptándose documentos que incluyan información que no estuviera contenida en el documento original.

En todo caso, para la concesión de las ayudas será necesario:

- que los apartados b) y c) hayan sido calificados como aptos y
- obtener una puntuación mínima de 6 puntos en el apartado a).

En los casos de solicitudes que obtengan igual puntuación, a efectos de resolver el empate, se aplicarán los siguientes criterios, por este orden:

1.º Mayor puntuación en la nota del expediente académico del apartado a) punto primero.

2.º No haber resultado beneficiario de la Actuación T.5.a (Acción 2 en convocatorias anteriores).

3.º Mayor adecuación del plan de trabajo, según criterio motivado de la Comisión de Investigación.

2. La Comisión de investigación, una vez valoradas las solicitudes, de acuerdo a los criterios establecidos en el apartado anterior, elaborará una relación priorizada de las solicitudes en función de la puntuación obtenida y un listado de reserva para el caso de renuncias, una por el cupo general y otra por el cupo de reserva, elevando propuesta de concesión al Vicerrectorado competente en materia de Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Jaén, quien dictará resolución de adjudicación.

Artículo 12. Pago de las ayudas

El importe de las ayudas se ingresará, con carácter anual a las entidades externas que resulten beneficiarias junto con el equipo de investigación de la Universidad de Jaén, hasta completar el periodo máximo de los cuatro años de duración de las mismas o de la duración del contrato en caso de que se produjesen ceses o renuncias anticipadas.

Artículo 13. Contratación del doctorando.

1. La contratación del personal investigador en formación se llevará a cabo por las entidades externas integrantes del equipo de investigación beneficiario de las ayudas, de conformidad con la legislación laboral vigente, con dedicación a tiempo completo. Será requisito para la formalización del contrato estar matriculado en un Programa de Doctorado de la Universidad de Jaén en el momento de dicha formalización. En dicho contrato se hará constar de manera expresa que está cofinanciado por la Universidad de Jaén, la fecha de incorporación en la entidad externa, así como la retribución anual que habrá de ser como mínimo la establecida en el artículo 6.3 apartado a).

2. Cada una de entidades externas beneficiarias dispondrá del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de los fondos que transfiera la Universidad de Jaén, para incorporar a la persona seleccionada y remitir al Vicerrectorado competente

en materia de Transferencia del Conocimiento copia del contrato laboral formalizado. En casos excepcionales y debidamente acreditados, se podrá solicitar una ampliación del plazo, que será fijado en el Convenio de colaboración a que hace referencia el artículo 9 apartado i), para la formalización de los contratos y/o la incorporación, debiendo ser autorizada dicha ampliación por el Vicerrector competente en materia de Transferencia del Conocimiento.

3. Si no llegara a producirse la incorporación de la persona seleccionada a la entidad externa, en el plazo establecido en el apartado anterior o en el de ampliación concedida, se entenderá que se renuncia a la ayuda, en cuyo caso se emplazará al equipo que figure en el listado de reserva, según orden de puntuación.

4. En caso de renuncia del personal contratado una vez incorporado, será posible su sustitución en la misma entidad externa, siempre y cuando la renuncia tenga lugar dentro de los seis meses siguientes a la fecha de incorporación. En este caso, la Comisión de Investigación, requerirá el CV del nuevo personal propuesto. En el supuesto de elevar propuesta favorable para la selección de la persona como sustituta, la duración del contrato será la que reste hasta completar el periodo máximo por el que se concedió la ayuda.

Artículo 14. Obligaciones de los equipos de investigación beneficiarios y justificación de las ayudas.

1. Serán obligaciones de los equipos de investigación beneficiarios de las ayudas:

a) Proporcionar al personal investigador contratado el apoyo necesario y facilitarle la utilización de las instalaciones, equipos y medios materiales, formativos o de cualquier otro tipo que resulten precisos para el adecuado desarrollo de su actividad formativa

b) Designar un tutor del personal investigador en formación, de conformidad con el R.D. 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado. En la entidad externa, se designará asimismo a una persona responsable de la tutorización de la persona propuesta. La persona responsable de la ejecución del proyecto en la entidad deberá contar con un vínculo laboral o profesional con la misma. En el caso de las empresas «spin-off/EBC», esta persona podrá ser alguien que, sin tener vinculación laboral, tenga participación en el capital de la entidad o de otra empresa relacionada accionarial o socialmente, que le confiera una capacidad de control efectivo, directo o indirecto, sobre la entidad. Asimismo, no se exige que la persona responsable de la entidad externa que tutorice al personal investigador en formación tenga el título de doctor.

c) Velar por el desarrollo adecuado de las actividades de I+D a realizar por el investigador en formación propuesto para la obtención de su tesis doctoral.

d) Comunicar al Vicerrectorado con competencia en materia de Transferencia del Conocimiento, la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral del investigador contratado, en el plazo máximo de 10 días desde que se produzca.

e) La rescisión unilateral, por parte de la entidad externa, del contrato laboral realizado al investigador beneficiario antes de finalizar los cuatro años de duración máxima de la ayuda, o de seis, para el caso de contratación a personal con diversidad funcional, sin que se haya defendido la tesis doctoral y, por tanto, el desistimiento de la empresa externa a mantener la cofinanciación comprometida, cuando existan informes favorables o positivos de la Comisión Académica del Programa de Doctorado respecto a la persona seleccionada, supondrá la restitución de la ayuda recibida, salvo causa justificada, la cual será determinada, en su caso, por parte de la Comisión de investigación, tras recabar la información necesaria de las partes implicadas (entidad externa, director de tesis y persona seleccionada).

2. Justificación técnica y económica de las ayudas:

a) El importe de las ayudas se justificará con carácter anual en el plazo de tres meses desde la fecha de vencimiento de cada una de las anualidades.

b) La justificación técnica consistirá en la remisión al Vicerrectorado competente, antes del vencimiento de cada una de las anualidades, del informe favorable de la Comisión

Académica del Programa de Doctorado de la Universidad de Jaén, así como el plan de investigación anual que refleje las actividades desarrolladas por el doctorando/a, con el visto bueno del director de la Tesis por parte de la UJA y tutor parte de la entidad externa.

c) Para la justificación económica, la entidad externa habrá de remitir al Vicerrectorado competente en materia de Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Jaén, comprobante de la nómina mensual, RLC (antiguoTC1) y RNT (antiguoTC2), así como cuenta justificativa firmada y sellada por el representante de la entidad, según modelo que será proporcionado por la Universidad de Jaén.

3. Las personas beneficiarias, así como el personal investigador en formación contratado, podrán ser convocados, anualmente, por la Comisión de investigación, para realizar una exposición sobre el desarrollo y evolución de la ayuda concedida. Asimismo, estarán obligados a suministrar toda la información requerida por los servicios encargados del control o fiscalización de estas ayudas.

Artículo 15. Incumplimiento y modificación.

1. Las ayudas concedidas por la Universidad de Jaén al amparo de la presente convocatoria deberán ser empleadas y destinadas por parte de los beneficiarios/as a la actividad para la cual fueron concedidas y de acuerdo a la normativa de aplicación.

2. El incumplimiento de las condiciones de disfrute dará lugar a la restitución de la ayuda de conformidad con lo previsto en la legislación general sobre subvenciones y ayudas públicas. Asimismo, el importe no empleado de las ayudas dentro del plazo concedido al efecto, habrá de reintegrarse al Vicerrectorado competente en materia de Transferencia del Conocimiento.

3. Cualquier modificación o alteración de las condiciones iniciales que sirvieron de base para la concesión de las ayudas, habrá de ser comunicada con antelación, al Vicerrectorado competente, quien decidirá sobre la autorización o no de la misma.

Nota: Para facilitar la lectura de la presente Convocatoria, en su elaboración se ha utilizado en ocasiones el masculino, como género no marcado, para referirse tanto al femenino como al masculino. Y ha de entenderse la referencia a equipo de investigación en los términos establecidos en el artículo 2 de la misma.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 38.4 de la Ley 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y 196.1 del Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén, podrá interponerse, potestativamente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación o publicación, recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Jaén, de acuerdo a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e igualmente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la indicada notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, teniendo en cuenta que no se podrá interponer este último recurso hasta tanto no se resuelva expresamente el de reposición o se haya producido su desestimación presunta, en caso de haberlo interpuesto.

Jaén, 28 de mayo de 2026.- El Rector, Nicolás Ruiz Reyes.

ANEXO I. FORMULARIO DE SOLICITUD ACTUACIÓN T.5.a.**Datos del Responsable (Director de Tesis)**

Apellidos y Nombre			D.N.I
Teléfono	Móvil	e-mail	
Código Grupo	Centro		
Departamento		Código	
Área		Código	
Categoría plaza ocupada			

Datos Co-Director de la Universidad de Jaén

D. / D ^a .	
Departamento:	
Categoría plaza ocupada	

Datos de la entidad que cofinanciará el contrato

Denominación / razón social de la entidad			C.I.F
Naturaleza	Dimensión	Sector	CNAE
Dirección fiscal			
Localidad	Provincia	C.P	Otro

Datos de la persona que ejercerá las funciones de tutorización del doctorando/a por parte de la entidad externa

D./D ^a .		Cargo
Teléfono de contacto	E-mail	N.I.F

Memoria de actividades y resultados esperados del proyecto doctoral**ACTUACIÓN T.5.a: Doctorado Industrial.****Plan de Trabajo o memoria de actividades previstas a desarrollar**

Resultados que el equipo solicitante se compromete a alcanzar (máximo 200 palabras)

Documentación a aportar:

- ☐ Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o documento oficial equivalente de identificación
- ☐ Currículum Vitae de la persona propuesta, incluyendo relación de estudios y materias que han formado parte de la titulación o titulaciones que posee y que tenga afinidad o relación con la actividad a realizar, con su calificación (adjuntar en documento aparte). Junto a la acreditación de los méritos alegados.
- ☐ Expediente académico (en base 10) con su nota media
- ☐ Informe de vida laboral de la persona propuesta
- ☐ CV (Modelo abreviado) de la persona que ejercerá las funciones de dirección de tesis en la UJA
- ☐ Declaración responsable de interés por parte de la entidad externa que cofinanciará el contrato en la que conste de manera expresa el compromiso de cofinanciación del coste mínimo previsto para el contrato (salario bruto y seguridad social) y de financiación de matrícula en los Programas de Doctorado (adjuntar en documento aparte)

Declaraciones y compromisos (Marcar la casilla como señal de conformidad):

- ☐ Declaración de veracidad de todos los méritos que acredita en el CV (adjuntar en documento aparte)
- ☐ Compromiso de firma de un Convenio de colaboración entre la Universidad de Jaén y la entidad externa
- ☐ Declaración responsable de, en su caso, no haber resultado beneficiario ningún miembro del equipo, de otras Acciones de análoga naturaleza en convocatorias anteriores del Plan Propio de Investigación y Transferencia del Conocimiento

☐ Si, he obtenido ayudas previas

☐ No he obtenido ayudas previas

Otra documentación acreditativa (adjuntar en documento):

- ☐ Acreditación, en su caso, de reconocimiento de diversidad funcional igual o superior al 33%

☐ Para el caso de nacionalidad distinta a la española o de un Estado miembro de la UE, acreditar el permiso de residencia y trabajo.

SOLICITA: Le sea concedida la ayuda establecida en el Plan Propio de Investigación y Transferencia del Conocimiento 2026.

El abajo firmante se compromete al cumplimiento íntegro de todas las condiciones establecidas en las bases reguladoras, Convocatorias y Plan Propio de Investigación y Transferencia del Conocimiento 2026 para la Actuación T.5.a. y declara que son ciertos todos los datos e informaciones contenidos en la presente solicitud.

Jaén a, de de 2026

El/la Solicitante (Responsable)

Fdo:

Sra. Vicerrectora de Investigación y Transferencia del Conocimiento

Protección de datos:

La presentación de una solicitud de ayuda conlleva el consentimiento para la comunicación a terceros de los datos recogidos en la misma, con objeto del tratamiento posterior de los datos con fines históricos, estadísticos o científicos, en el marco de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Información básica sobre Protección de Datos Personales	
Responsable:	Universidad de Jaén
Finalidad:	Tramitación de su solicitud dentro del procedimiento administrativo correspondiente
Legitimación:	Cumplimiento de una obligación legal, cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el cumplimiento de poderes públicos conferidos a La Universidad de Jaén
Destinatarios:	Sus datos se comunicarán únicamente para la tramitación de su solicitud, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones legales impuestas a la Universidad de Jaén. En todo caso, la cesión y comunicación de sus datos personales se realizará con sujeción a la normativa en materia de protección de datos personales.
Derechos:	Acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y de no ser objeto de decisiones individualizadas. +info
Información adicional:	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la política de privacidad de la sede electrónica de la Universidad de Jaén

☐ He leído la política de privacidad y autorizo el tratamiento de datos en los términos indicados anteriormente.

00338576

ANEXO II. MODELO DE DECLARACIÓN DE INTERÉS Y COMPROMISO DE ENTIDAD EXTERNA.

LA ENTIDAD EXTERNA

, con C.I.F

una vez examinados los objetivos y requisitos de la solicitud de la Actuación T.5.a. del Plan Propio de Investigación y Transferencia del Conocimiento para el 2026, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén en su sesión ordinaria nº 33 de 26 de marzo de 2026, en la que figura como investigador/a responsable de:

D./ Dña.

del Departamento de

de la Universidad de Jaén.

DECLARA

Que los resultados susceptibles de obtenerse mediante la participación en la citada Acción, son de interés para nuestra entidad.

Y, a través de la presente declaración:

- Se compromete a cofinanciar el coste previsto del contrato (salario bruto y seguridad social) del personal investigador en formación (PIF) que en su caso resulte seleccionado. Y financiar los gastos de matrícula en el Programa de Doctorado durante todo el período de ejecución de la ayuda.
- Manifiesta su interés ☐ SÍ ☐ NO en la estabilización de empleo de dicho personal, una vez haya obtenido el título de doctor y finalice su contrato predoctoral.
- Se compromete a llevar a cabo la contratación, de acuerdo con la normativa laboral vigente, del personal investigador en formación seleccionado y se compromete al cumplimiento íntegro de lo establecido en la **Resolución de la Universidad de Jaén**, por la que se publican las bases reguladoras y la convocatoria de la “Actuación T.5.a. Doctorados Industriales”, del Plan Propio de Investigación y Transferencia del Conocimiento 2026.

Sello de la empresa/entidad

Fdo.:

Cargo: